

Sesión 41.a extraordinaria en 7 de Diciembre de 1926

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARAHONA

SUMARIO

1. Se considera el proyecto devuelto por la Cámara de Diputados sobre compra de casa para el Liceo de Niñas de Santiago "Javier Carrera" y es aprobado.
2. Se acuerda celebrar sesión secreta destinada a ascensos en el Ejército.
3. El señor Zañartu Prieto continúa sus observaciones de la sesión anterior sobre la doctrina comunista y la necesidad de fomentar la producción nacional.
4. A indicación del señor Cariola, se acuerda suprimir las sesiones especiales de los días Jueves y Viernes.
5. El señor Zañartu Prieto da término a sus observaciones sobre fomento a las industrias.
Se suspende la sesión.
6. A segunda hora se acuerda aplazar el conocimiento del proyecto sobre reforma de la ley de emergencia.
7. El señor Cariola pide se envíen al Ministro de Vías y Obras los antecedentes sobre el proyecto referente a la navegación entre Llanquihue y Chiloé.
8. Se toma conocimiento del informe de la Comisión sobre la clasificación que ha dado a los decretos-leyes sometidos a su estudio.
9. Se integra la Comisión de Agricultura y Colonización.
10. Se trata del proyecto sobre reforma del decreto-ley referente a la vivienda.
11. Se constituye la sala en sesión secreta

para tratar de ascensos militares. Se levantó la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barahona, Rafael	Opazo, Pedro
Barros E., Alfredo	Piwonka, Alfredo
Barros J., Guillermo	Salas Romo, Luis
Cabero, Alberto	Sánchez G. Roberto
Cariola, Luis A.	Schürmann, Carlos
Carmona, Juan L.	Silva C., Romualdo
Concha, Aquiles	Silva, Matías
Concha, Luis E.	Silva, Nicanor
Cruzat, Aurelio	Smitmans, Augusto
Echenique, Joaquín	Trucco, Manuel
Errázuriz, Ladislao	Urejola, Gonzalo
González C., Exequiel	Urzúa, Oscar
Gutiérrez, Artemio	Valencia, Absalón
Hidalgo, Manuel	Vial Infante, Alberto
Jaramillo, Armando	Vidal G., Francisco
Lyon Peña, Arturo	Yrarrázaval, Joaquín
Medina, Remigio	Zañartu, Enrique
Núñez, Aurelio.	

ACTA APROBADA

SESION 39.a EXTRAORDINARIA EN 3 DE DICIEMBRE DE 1926 (ESPECIAL)

Asistieron los señores Sánchez, Barros Errázuriz, Gutiérrez, Hidalgo, Jaramillo, Maza, Piwonka, Salas Romo, Silva Cortés, Trucco, Urzúa, Yrarrázaval y los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y de Higiene, Asistencia, Previsión Social y Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 37.a, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (38.a), en 2 del presente, queda en Secretaría, a disposición

de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

El honorable Senador, señor Urzúa, con el asentimiento de la Sala, formula indicación para que se levante la presente sesión, a fin de que la Comisión de Relaciones Exteriores, que se encontraba reunida en el momento de iniciarla, ocupándose del problema del Norte, pueda continuar en el estudio de este negocio.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La ley N.º 4085, dictada con fecha 30 de Agosto del año en curso, incompatibilizó los puestos que ella misma crea, para el Servicio de Sanidad Pública, con toda otra función fiscal o municipal remunerada, a excepción de los empleos, funciones o comisiones de la enseñanza superior.

Esta incompatibilidad ha venido a crear una delicada situación en Arica, por cuanto, los dos únicos médicos que hay allí, y que pertenecían a la antigua Estación Sanitaria, pasaron a formar parte del personal fijado en la ley 4085, en circunstancia que uno de estos médicos es el jefe del servicio sanitario del ferrocarril de Arica a La Paz, puesto que debe dejar, en vista de lo que dispone aquella ley, estando el otro afectado por la misma incompatibilidad, y, así, queda el personal del ferrocarril sin la asistencia médica a que tiene derecho, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Como no es posible esperar que vayan a establecerse al puerto de Arica otros facultativos, dada la población que allí existe, no se divisa otro camino que exceptuar de la incompatibilidad en cuestión a los médicos del Servicio de Sanidad de Arica, limitándose la excepción al servicio sanitario del ferrocarril de Arica a La Paz, con lo cual se solucionaría este problema que reviste especial interés, por tratarse de una zona donde permanecen latentes

diversas enfermedades propias de la región, especialmente el paludismo.

En esta virtud, me permito someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Exceptúanse de las incompatibilidades establecidas por el artículo 2.º de la ley N.º 4085, los puestos que desempeñen los médicos del Servicio de Sanidad Pública de Arica, dentro de su actividad profesional, en el servicio sanitario del ferrocarril de Arica a La Paz.

La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 1.º de Diciembre de 1926.—

E. Figueroa.—Julio Velasco.

2.º De un informe de la Comisión Revisora de Peticiones, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre concesión, por gracia, de una pensión de ocho mil pesos anuales a la señora Beatriz Matta, viuda de Letelier.

3.º De una solicitud de doña Isabel Fuenzalida, viuda de Franzani, en que pide aumento de pensión.

1.—ADQUISICION DE UNA CASA PARA EL LICEO DE NIÑAS "JAVIERA CARRERA"

El señor BARAHONA (Presidente).—En el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho, corresponde al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en el rechazo del proyecto aprobado por la otra Cámara, sobre adquisición de una casa para el Liceo de Niñas "Javiera Carrera".

Como saben los señores Senadores, este proyecto fué aprobado por la Cámara de Diputados y desechado por el Senado por 13 votos contra 10. La otra Cámara ha insistido en su aprobación, de manera que corresponde al Senado pronunciarse sobre si insiste o no en su anterior acuerdo.

El señor CARIOLA.—Voy a permitirme formular una duda que me asiste respecto de este asunto, y espero que alguno de los miembros de la Comisión informante se servirá resolverla.

El número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política dispone que el Congreso "no podrá aprobar ningún nuevo gasto con cargo a los fondos de la nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarias para atender dicho gasto".

Entiendo que este proyecto no cumple con esta disposición y, en consecuencia, desearía saber cómo se va a salvar este escollo constitucional.

Es sabido que hace poco el Tribunal de Cuentas objetó un decreto supremo que ordenaba aplicar una ley que no había dado cumplimiento a la citada disposición constitucional, y entiendo que por esa causa la ley en referencia hasta hoy no ha podido cumplirse.

Me refiero a la disposición de la Ley de Emergencia, que aumentó las pensiones de los veteranos del 79.

Otro tanto ocurriría en este caso, si el proyecto en debate no se conforma a lo que establece la referida disposición constitucional.

El señor BARAHONA (Presidente).—Con respecto a la forma de pago de la propiedad de que se trata, el proyecto dice: "El señor Bulnes se compromete a hipotecar en la Caja de Crédito Hipotecario el inmueble de su propiedad y a recibir los bonos correspondientes, por su valor corriente en plaza, como parte del precio que debe pagarse en el momento de firmarse la escritura de venta".

"El resto se pagará en dos anualidades que se consultarán en la Ley de Presupuestos respectiva".

El señor SALAS ROMO.—El precio de venta de esta propiedad debe pagarse con fondos provenientes de rentas generales de la nación, ya que, según el proyecto, la parte del precio que se pagará en dinero se cancelará en dos cuotas que se consultarán en la Ley de Presupuestos. Es indudable entonces que el gasto deberá imputarse a rentas generales de la nación. Esto es lo lógico en atención a que el proyecto nada dice acerca de la fuente de entradas a que deberá imputarse el gasto. Por lo tanto, pesará sobre los Poderes Públicos la obligación de consultar entre los gastos variables del Presupuesto de Instrucción Pública, durante dos años, la suma correspondiente para atender a este pago.

El señor URZUA JARAMILLO.—Y si en alguno de esos dos años no se consulta en el Presupuesto la suma correspondiente a una anualidad, el vendedor no tendría derecho a exigir el pago.

El señor CARIOLA.—Creo que la forma de pago que consulta el proyecto, no obstante las explicaciones que se han servido dar los honorables señores Salas Romo y Urzúa, no satisface las exigencias del precepto constitucional a que me he referido. Lo que la Constitución exige, es que cuando el Congreso autorice un gasto nuevo, indique concretamente una fuente especial de entradas para hacer frente a él.

En ocasión anterior, tratándose también de un proyecto que autorizaba un gasto, el honorable señor Echenique manifestó que, a su juicio, las rentas generales de la nación no constituían una imputación que pudiera considerarse satisfactoria para los efectos de dar cumplimiento a la disposición constitucional aludida.

Por otra parte, y con referencia a lo que se ha dicho en orden a que habrá que consultar en la Ley de Presupuestos dos anualidades para pagar esta propiedad, cabe observar que sobre el presupuesto para 1927 pesa ya un déficit enorme, que ha creado un conflicto entre el Ejecutivo y la Cámara de Diputados, y originado el nombramiento de una Comisión para que estudie la forma de salvar el impasse. Y en esta situación se trata de aumentar ese déficit en una suma igual al valor de esta propiedad, más el gasto que demandará la adaptación de ella al objeto a que se la destina.

Si al analizar este asunto hubiéramos de tomar en cuenta consideraciones de carácter personal, yo me inclinaría a darle mi voto lisa y llanamente, pues tengo por el señor Bulnes la mayor estimación y respeto, tanto en su carácter de historiador, como de político y ex-Senador. Pero el cumplimiento de los deberes parlamentarios, tal como yo los entiendo, impone a veces dolorosas exigencias, y una de ellas es la de prescindir de consideraciones de esta naturaleza en el desempeño de nuestras funciones.

Me limito a hacer estas observaciones para que se tomen en cuenta en el momento oportuno, pues aunque, por haberme pareado con el honorable señor Marambio, no podré tomar parte en la votación de este proyecto, no puedo dejar de hacer estas observaciones en orden a la inconstitucionalidad e inoportunidad de él.

El señor CONCHA (don Aquiles).—No sé cómo comprender lo que pasa en el Senado. Ayer no más los honorables señores Urzúa y Echenique renunciaron el cargo de miembros de la Comisión encargada de estudiar el Estatuto Administrativo, porque, a su juicio, no procedía con criterio suficientemente estricto en materia de economías y contribuía más bien a aumentar los gastos públicos, al extremo de que un jefe de resguardo de fronteras, que antes ganaba 14,000 pesos y que vió aumentada su renta por un decreto-ley a 19,000 pesos, pasa a ganar, según el Estatuto, \$ 36,000, y que un Visitador de Aduanas, que antes ganaba 12,000 pesos, y por un decreto-ley pasó a ganar 16,000, entraría a ganar ahora 36,000 pesos.

Se ha dicho que no hay dinero para reparar edificios de escuelas ni de cárceles, y sin embargo se trata de gastar un millón de pesos en comprar un edificio para un Liceo.

Es de preguntar entonces si es cierto o no

que el Erario Público se encuentra en crisis, que no hay recursos para nada.

Por mi parte, creo que algunos sacrificios tenemos que hacer para normalizar las finanzas públicas, y, aunque con dolor de mi alma, preferiero que se suprima este Liceo, por más que los padres de las alumnas tengan que gastar un poco más en mandarlas a otro colegio más distante.

Si no hay dinero en arcas fiscales, ¿cómo se va a invertir un millón de pesos en esta adquisición? ¿Qué efecto producirán en el país las palabras de los señores Echenique y Urzúa Jaramillo si al día siguiente de una situación tan grave como la que se produjo ayer y que todavía no se ha solucionado, vamos a conceder una suma tan cuantiosa con este objeto?

Si no hay recursos, quiere decir que no se compra este edificio, lisa y llanamente.

El señor SALAS ROMO.—Hay, a mi juicio, un error de concepto, señor Presidente, en esto de las economías. Algunos honorables Senadores que no han tenido inconveniente para pedir que se mantengan empleos inútiles con altos sueldos, se declaran partidarios de las economías cuando el Estado pretende comprar una propiedad, con lo cual no se hace ningún derroche.

El señor CONCHA (don Aquiles).— Eso mismo puede decirse respecto de algunos Senadores radicales. Reconózcalo con franqueza Su Señoría.

El señor SALAS ROMO. — El honorable Senador señor Concha ha estado defendiendo constantemente el mantenimiento de empleos que la Comisión de Gobierno consideraba inútiles, y en esos casos creía Su Señoría que no se derrochaban los dineros fiscales. Pero cuando se trata de comprar un bien raíz para el Estado, o sea tal vez de la única inversión que puede justificar el gasto de dineros fiscales, sobre todo en este caso, cuando la propiedad que se trata de adquirir está ubicada en un barrio muy central y va a prestar muy útiles servicios, entonces se dice que se trata de un derroche. ¿Querría el señor Senador que se cerrara un establecimiento que educa más de seiscientas niñas? (Por mi parte, creo que no es esto lo que debemos hacer.

¿Que esto significa un derroche? Creo que quien tal cosa afirme incurre también en un error. Debería considerar el honorable Senador que este Liceo funcionaba hasta hace poco en dos locales de la calle Compañía; uno de ellos, por el que se pagaba un canon de arrendamiento de 30,000 pesos al año, se incendió; el otro local está ocupado por el Liceo, y el respectivo contrato de arrendamiento vence el 31

de Marzo de 1927, de modo que el 1.º de Abril próximo el Liceo no tendrá donde funcionar.

¿Qué debe de hacerse en este caso? Arrendar otra casa, pagando el arrendamiento correspondiente, o adquirir un inmueble, edificarlo o por edificar. No hay otra solución.

Siendo ésta la situación cuando se puso de manifiesto la necesidad de dotar de un local apropiado al Liceo de Niñas N.º 1 de Santiago, creo que el Gobierno hizo bien en pedir propuestas públicas para ese efecto. Las propuestas presentadas fueron debidamente estudiadas por el arquitecto del Ministerio de Instrucción Pública, fueron en seguida consideradas por el Consejo de Instrucción Pública, examinadas más tarde por la Dirección de Obras Públicas, y finalmente fueron estudiadas por dos Comisiones de la Cámara de Diputados, las cuales designaron algunos de sus miembros para que fueran personalmente a verificar la exactitud de los informes evacuados por los técnicos. Todas las opiniones han coincidido en la conveniencia de adquirir la casa de la calle Compañía esquina de Amunátegui para el Liceo de que se trata. Para llegar a esta conclusión se ha tenido presente que ese local es el más adecuado para el funcionamiento de un establecimiento de abundante población escolar, y se han hecho todos los estudios que el caso aconsejaba, sin que haya habido una sola opinión en desacuerdo entre todas estas comisiones y técnicos informantes.

¿Qué otra cosa procede hacer entonces que prestar nuestra aprobación al proyecto respectivo?

Se dice que es muy cuantioso el gasto. Pero deben considerar los señores Senadores que hacen esta objeción, que el canon de arrendamiento que en todo caso habría que pagar por un local, equivale a un interés superior al que podría producir la suma de un millón de pesos que es el precio de venta de la casa que se trata de adquirir. Entonces yo digo: esto es conveniente para el interés del Estado. Si éste, en vez de gastar los dineros públicos, en pagar sueldos a tanto empleado inútil, como hay en la Administración, se hubiera dedicado a comprar edificios para que funcionaran en ellos las diversas reparticiones públicas, sean educacionales o no, habría hecho el más brillante de los negocios. Es una lástima que durante el período en que se han derrochado 400 millones de pesos por año, no se hayan hecho inversiones de esta especie, que en definitiva importan economía para el Estado.

Lamento que algunos honorables Senadores crean que es más conveniente para el Estado mantener empleados inútiles y pagar sueldos al-

tos, en lugar de hacer inversiones como la de que se trata en estos momentos.

No hay inversión más segura y conveniente que ésta, y aunque en estos casos el Estado tuviera que pagar algo más que lo que pagan ordinariamente los particulares, siempre sería conveniente proceder en esta forma.

El señor CARIOLA.— Pero si el Estado no tiene dinero cómo se pretende que haga inversiones de esta especie.

El señor SALAS ROMO.— Se dice que el Estado no tiene recursos para hacer este gasto, pero es necesario no olvidar que la forma de pago que se consulta en el proyecto, permite al Fisco adquirir esta propiedad sin hacer, por de pronto, desembolso alguno, pues la primera cuota que recibirá el vendedor, corresponde a los bonos de la hipoteca que contratará con la Caja de Crédito Hipotecario, y el resto se le pagará en dos anualidades que se consultarán en la Ley de Presupuestos.

Por otra parte, si alguna de estas cuotas no se consultara en el Presupuesto, no se pagaría sencillamente, sin que ello significara daño para nadie.

A mi juicio, señor Presidente, es muy conveniente y económica para el Estado la compra de inmuebles para los servicios públicos, procedimiento que permitiría ahorrar anualmente muchos cientos de miles de pesos por concepto de cánones de arrendamiento. Es menester tener presente que cada renovación de los contratos respectivos, significa un aumento del canon, y si el Estado se hubiera propuesto dotar de locales propios a cada servicio antes de instalarlos, habría obtenido naturalmente ventajas muchos mayores.

El señor URZUA.— Las observaciones que ha formulado el honorable Senador, señor Salas Romo, mi distinguido colega de Comisión, me ahorran muchas de las que por mi parte pensaba hacer, porque la verdad es que Su Señoría ha tratado la cuestión en todos sus aspectos y en forma convincente y concluyente. Sin embargo, quiero exponer algunas de las razones que me movieron a firmar el informe sobre el proyecto en debate, y a este respecto puedo agregar que al hacerlo he creído no apartarme ni un ápice del criterio de economías que inspira mi actitud en el Senado.

A mi juicio, señor Presidente, la adquisición de esta propiedad significa una economía para el Estado, en la inteligencia, naturalmente, de que habrá de continuar abierto el Liceo "Javier Carrera", pues por mi parte, no habría dicho ni una palabra en favor de este proyecto si el Gobierno hubiera resuelto cerrar este establecimiento echando a la calle a las 600

ó 700 niñas que en él reciben educación. Pero partiendo de la base de que este Liceo responde a una necesidad que no es posible desatender de manera que habrá de continuar en funciones, creo que la adquisición de esta propiedad es conveniente, aún en la situación de crisis financiera en que nos encontramos.

Como lo ha manifestado el honorable señor Salas Romo, el Liceo de que se trata no podrá continuar funcionando en el local que actualmente ocupa, en primer lugar porque es insuficiente y, en segundo, porque a partir del 1.º de Abril próximo su canon de arrendamiento anual será de setenta y dos mil pesos, según se ha notificado ya al Gobierno.

Por otra parte, para instalar la sección que funcionaba en el local que se incendió, sería necesario arrendar en las inmediaciones una casa que reuniera condiciones que la hicieran adaptable para el objeto a que se la destinaria, en el supuesto, naturalmente, de que se aceptara pagar por el local actual el canon de 72,000 pesos a que me he referido. Esa casa no sería fácil encontraría por menos de cincuenta o sesenta mil pesos anuales. De modo que habría que pagar un canon total de ciento veinte y tanto mil pesos para tener al Liceo funcionando en dos secciones separadas, con las dificultades e inconvenientes consiguientes para dirigirlo, ya que el personal administrativo y docente del establecimiento no podría desempeñar cumplidamente sus funciones en esas condiciones. Esta es una razón, sobre la cual no hay para que insistir, pues basta sólo anunciarla, para darle la importancia que tiene.

Ha dicho también el honorable señor Salas Romo que la forma de pago de la propiedad es conveniente para el Estado. En efecto, señor Presidente, las condiciones que se le ofrecen, no significan un apremio en las actuales circunstancias, y por mi parte puedo agregar, que según las tasaciones que aparecen entre los antecedentes del proyecto, y que los miembros de la Comisión tuvimos en cuenta para informarlo favorablemente, la propiedad se adquiriría en un precio relativamente módico. En efecto, hay dos tasaciones, una hecha por la Caja de Crédito Hipotecario, por la suma de \$ 1.072,000, y otra practicada por la Dirección de Obras Públicas, por valor de \$ 1.258,000, distribuidos en esta forma: Superficie del suelo, 2,200 metros cuadrados, a trescientos pesos el metro.

Yo preguntaría a toda persona que conozca el valor de la propiedad en la capital, a todos los que tienen propiedades en el centro comercial o residencial de Santiago, si vale o no trescientos pesos el metro cuadrado de terreno

ubicado en la calle de Compañía esquina de Amunátegui. Y es de advertir que esta propiedad tiene un gran frente hacia la calle de Compañía y un gran fondo hacia la calle de Amunátegui. Además me permitiría preguntar si el edificio de que se trata es o no adecuado para instalar en él un establecimiento de enseñanza, que como tal requiere condiciones excepcionales de ventilación y luz natural.

El señor SANCHEZ G. DE LA H.— A propósito de lo que manifiesta el señor Senador, debo decir que acaba de venderse una propiedad situada en la calle Compañía esquina de Peatinos, a razón de seiscientos pesos el metro cuadrado de terreno.

El señor HIDALGO.— ¿Cuánto costará entonces cada metro de terreno situado en la calle del Estado?

El señor URZUA.— Supongo que valdrá unos dos o tres mil pesos; pero refiriéndome a la materia que nos ocupa, como acaba de afirmar el honorable Senador por Santiago, en las inmediaciones de la propiedad que se trata de adquirir, a una cuadra de distancia solamente, se ha vendido una casa a razón de \$ 600 el metro cuadrado. Se comprende entonces que sea ventajoso para el Estado comprar esta propiedad a razón de trescientos pesos por metro.

Además dice el informe a que me refiero que esta propiedad tiene 1,128 metros cuadrados de edificio de un piso y 420, de dos pisos. En otra parte el informe agrega que el edificio es de primer orden. He oído decir a personas entendidas en esta materia y conocedoras de este edificio, que su construcción es análoga a la del edificio que poseía la Caja de Ahorros en la calle de Agustinas esquina de Morandé y que hemos visto demoler con grandes dificultades, a tal punto que casi fué menester emplear pólvora. La casa en cuestión tiene en su enmaderación vigas de roble de gran valor.

El señor BARAHONA (Presidente). — Permítame el honorable Senador. Solicito el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

El señor HIDALGO.— Yo no tendría inconveniente en que se prorrogara hasta que termine sus observaciones el honorable Senador por Coquimbo, porque yo deseo hablar también sobre esta cuestión y me propongo hacerlo en una sesión próxima.

El señor BARAHONA (Presidente). — Si nadie se opone, quedaría prorrogado el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho hasta que termine sus observaciones el honorable señor Urzúa.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor URZUA.— Creo haber demostrado que la adquisición de esta propiedad, lejos de ser gravoso, es conveniente para el Estado. No se paga un precio de favor sino muy inferior al valor en que ha sido avaluada por los peritos que la han tasado.

A todo esto debo agregar algo que en mi forma un convencimiento. Creo que cada vez que el Estado ha comprado un inmueble destinado a algún servicio público, a la vuelta de poco tiempo ese inmueble se ha valorizado considerablemente. Toda propiedad tiende a subir su valor con el transcurso del tiempo, sobre todo en la ciudad de Santiago, que cada día va ensanchándose y mejorando sus servicios. Puede afirmarse, pues, que la adquisición de propiedades para los servicios del Estado es una excelente inversión para los dineros nacionales. Las propiedades que el Estado adquiere se incorporan a su patrimonio, y evitan el desembolso que anualmente hay que hacer para pagar cánones de arrendamiento.

Por todas estas consideraciones he creído de mi deber poner la firma al pie de este informe y al hacerlo me he mantenido dentro del criterio de estricta economía que inspira mis actos como parlamentario.

Le daré, pues, mi voto a este proyecto, que fué votado favorablemente por la unanimidad de los miembros de la otra Cámara, tal vez con una o dos excepciones, sin distinción de partidos político y sin atender a ninguna consideración de carácter personal.

Además debo decir que en ningún momento los miembros de la Comisión hemos querido hacer mención, tener presente al resolver sobre esta materia que la casa que va adquirir el Estado fué la casa del gran Presidente don Manuel Bulnes, que de esta casa salió y a ella volvió después de honrar las banderas de la República en campañas gloriosas. De manera que esta casa, en poder del Estado, tendrá en el futuro el carácter de un monumento público.

2.— SESION SECRETA

El señor BARAHONA (Presidente). — Me permito solicitar el asentimiento del Senado para destinar el último cuarto de hora de la primera hora, de la presente sesión, al despacho de ciertos mensajes sobre ascensos militares, constituyendo la Sala en sesión secreta. Esta petición la formula un honorable Senador por encargo del señor Ministro de Guerra.

El señor ZAÑARTU.— ¿Y quién es ese Senador?

El señor BARAHONA (Presidente). — Replto que un honorable Senador formula esta petición por encargo del señor Ministro de Guerra.

El señor ZAÑARTU. — Deseo decir una palabra sobre este asunto.

A primera vista no tiene gran importancia esta petición, que es algo así como el juego del gran Bonetón; pero la verdad es que habría ventaja en que estas peticiones las hiciera personalmente el mismo Ministro, porque no es bueno seguir con el régimen del Ministerio anterior, que se mantuvo, puede decirse, divorciado con las Cámaras. Ayer se presentó aquí el señor Ministro del Interior y le despachamos cuatro o cinco proyectos a petición suya, y si no le despachamos más fué porque Su Señoría no hizo otras peticiones, no porque nos faltara voluntad.

El señor BARAHONA (Presidente). — El señor Ministro ha creído tal vez que no habría inconveniente al proceder en esta forma.

El señor SANCHEZ G. DE LA H. — Yo no tengo inconveniente para formular indicación en el sentido que indica el señor Presidente.

El señor PIWONKA. — ¿Cuál es la tabla de la presente sesión?

El señor SECRETARIO. — En primer lugar está el proyecto que modifica el artículo 15 de la Ley de Emergencia; en seguida algunos proyectos modificatorios de decretos-leyes tales como el de la Ley de la Vivienda y el que establece las zonas secas.

EL PROBLEMA SOCIAL ECONOMICO Y FINANCIERO

El señor ZAÑARTU. — Lamento molestar por segunda vez la atención del Senado, y he de comenzar por agradecer la benevolencia de la Sala al permitir que quedara inscrito en primer lugar para la sesión de hoy.

En realidad, sería voluntario para mí pronunciar un discurso o no pronunciarlo — tal vez el mejor discurso es el que no se pronuncia — pero como el dejar en suspenso las observaciones que hice en la sesión de ayer podría colocarme en una situación dudosa, deseo terminarlas ahora.

Me refería en la sesión pasada a la doctrina comunista y al fracaso absoluto del sistema al ser aplicado. Lo demostré con los antecedentes que proporciona la historia a los que agregué algunas reflexiones propias.

No se crea, sin embargo, que al hacer estas observaciones yo sostengo que es inmejorable, que es buena la situación actual de nuestras clases trabajadoras; no se crea que

afirmo que estamos en Jauja, que ya no hay más que hacer en bien del pueblo. No, señor; lo he dicho en esta Cámara tal vez doscientas veces, y cada vez que se trata de mejorar algún servicio lo vuelvo a repetir, y viene a mis labios a cada momento esta queja, lo mismo que en las óperas antiguas a los labios del tenor, el primer aire de la partitura.

El pueblo no está bien, su situación deja todavía mucho que desear; pero esto no es culpa del régimen. Es que somos un país nuevo que no ha perfeccionado aún sus instituciones y los programas de los partidos son teóricos al revés de otras naciones en que las clases trabajadoras se sienten satisfechas con este mismo régimen, hasta el punto de que el honorable señor Hidalgo reconocía en una de las sesiones anteriores que los obreros de Estados Unidos y Alemania vivían mejor que los reyes del Oriente.

El señor HIDALGO. — Hemos hablado de los reyes que vivían en cavernas.

El señor ZAÑARTU. Su Señoría hablaba de los reyes de un siglo y medio atrás, cuando ya no habitaban los simples mortales en cavernas; de modo que al asentir Su Señoría tenía seguramente en la memoria a los Luises de las grandes pelucas...

El señor HIDALGO. — Esos vivieron mejor que nadie.

El señor ZAÑARTU. — Mucho peor que los actuales trabajadores de Estados Unidos y Alemania.

Lo que decía es que, dentro de la naturaleza humana, inherente a ella, está aquello de que el hombre no trabaje si no lo hace para sí y para los suyos, y que esto lo demuestra en forma indiscutible, lo ocurrido en la Rusia soviética, hasta el punto de que para que no murieran todos de hambre, ha sido necesario retrotraer las cosas, volver atrás, abrazar el capitalismo salvador.

Creo que debemos corregir el régimen capitalista hasta que no haya en Chile ningún hombre que carezca de lo necesario para hacer la vida compatible con la dignidad humana y si carece de lo necesario sea sólo por sus vicios o su ociosidad. Muchas de las leyes despachadas en los últimos tiempos tienden a este mejoramiento de las clases trabajadoras, y tengo gran esperanza de que una vez que abandonemos las discusiones más o menos bizantinas, y nos dediquemos al trabajo, como lo ha hecho el Senado en el último tiempo, marchando unidos Gobierno y Parlamento, hemos de alcanzar el perfeccionamiento de nuestro régimen y la felicidad de los habitantes de la República.

Es inaceptable que en un país que posee la riqueza del salitre que tuvo durante muchos años el monopolio comercial del ázoe, exista la miseria, cuando contamos con grandes yacimientos de carbón, de hierro, de cobre, cuando la naturaleza nos ha dado ríos caudalosos suficientes para regar todo el terreno cultivable del país y que representan una fuerza inmensa, que se pierde en el mar.

Las riquezas nacionales son de fácil explotación. Podrían ser aprovechadas por los chilenos, sin embargo, hemos ido, torpemente, entregándolas a los extranjeros. Nos enorgullecemos a veces de las cifras de nuestra estadística creyendo que en realidad tenemos un importación muy superior a la exportación, que queda un sobrante en nuestro favor. Nada hay más engañoso que la estadística en esta materia. En realidad, el país se va endeudando año a año, consumiendo y gastando del extranjero mucho más de lo que produce. Tengo antecedentes del año 1923 que prueban claramente la tesis que sostengo.

En ese año hubo una importación de trescientos treinta millones doscientos veintinueve mil pesos, oro de dieciocho peniques, y una exportación de quinientos cuarenta y tres millones, también en pesos oro de dieciocho peniques; de modo que la diferencia a favor de la exportación fué de doscientos trece millones.

En verdad, pocos países pueden exhibir una estadística en apariencia más favorable; pero aquí viene la parte triste, las exportaciones de Chile no son chilenas, pues debido a nuestra mala política económica hemos entregado al extranjero nuestras principales fuentes de producción.

Así, según datos de las oficinas fiscales, en el ramo de exportaciones figura el cobre con ciento treinta y seis millones oro, el 94 por ciento de esta riqueza es extranjera por lo tanto; habría que descontar ciento veintiocho millones de la suma indicada, cuyas utilidades van fuera del país. Lo mismo ocurre con el salitre que figura entre las exportaciones con 309 millones de pesos de los cuales el 68 por ciento va a incrementar la riqueza de otros países. El borato de cal en un 80 por ciento es extranjero; el yodo en un 62 por ciento, y el fierro, vergüenza da decirlo, en un ciento por ciento.

En resumen, el total que hay que descontar alcanza a trecientos cincuenta y cinco millones de pesos. Si suponemos a esto una utilidad del 33 por ciento, tenemos que hay que descontar ciento siete millones de pesos, y si tomamos en cuenta que el comercio es casi

todo extranjero, que hay que hacer el servicio de la deuda pública, el de los bonos de la Caja, etc., podemos asegurar que tenemos una inmensa diferencia en contra nuestra, en nuestra balanza de cuentas con el extranjero, y que el país, poco a poco, está pasando a manos extrañas.

Los extranjeros van adquiriendo casas, minas, apoderándose de nuestro comercio.

Al referirme a estas cifras, lo hago para manifestar que una política vigorosa que prospere a la nacionalización de estas industrias, se traduciría en el país en un inmenso mejoramiento de la situación de las clases trabajadoras y, en general, de todas las clases sociales.

La nacionalización de la industria salitrera, que se viene persiguiendo desde los tiempos de Balmaceda, no es, señor Presidente, una tarea tan difícil. El Estado vende año tras año, a compañías o a particulares, grandes extensiones de terrenos salitreros; bastaría dar facilidades a compañías nacionales para la adquisición, exigiendo el pago con el valor del producto a la salida de los puertos.

Respecto al carbón parece verdaderamente inconcebible que habiendo en el país tanto margen para el consumo de este combustible, no se haya encontrado la manera de exigir su uso. Los técnicos informan que las cualidades químicas de nuestro carbón son excelentes. Sería del caso, entonces, propiciar y aún imponer, en atención a los altos intereses nacionales, un acuerdo entre los industriales del carbón y del salitre, a fin de que en las salitreras fuera empleándose por secciones nuestro combustible.

Como éstos, señor Presidente, hay muchos otros arbitrios a los cuales podría recurrirse si se tuviera el propósito firme de seguir en el orden económico una política francamente nacionalista para lo cual el Gobierno contaría en todo momento con la cooperación decidida del Parlamento.

Con motivo de la revisión del arancel aduanero, se presenta actualmente la oportunidad que no dudo sabrá aprovechar el señor Ministro de Hacienda, de adoptar las medidas proteccionistas que conduzcan a la industrialización del país, necesidad de que ya he hablado en sesiones anteriores, refiriéndome a las ventajas que traería especialmente en el sentido de mejorar las condiciones de vida de la clase trabajadora.

Una ligera ojeada a la estadística y a nuestro comercio exterior, hace descubrir tres grupos de artículos sobre los cuales podría ejercitarse la acción protectora del Gobierno presentando proyectos a las Cámaras. Es el pri-

mero el de los artículos manufacturados en el país, por ejemplo, los paños.

Por mi parte, no me creo menos elegante que mis honorables colegas, casi como el señor Sánchez y tanto como el señor Opazo; sin embargo, desde hace muchos años visto con telas nacionales porque estoy convencido de la enorme importancia que tiene para esta industria el que todos los chilenos empleen este artículo.

He tenido oportunidad de decirlo en otras ocasiones y lo repito ahora, ¿acaso no ejerce una influencia considerable en la situación económica del país el déficit que deja cada kilo de lana que es enviado al extranjero y que se nos devuelve convertido en paño? Este déficit sube de \$ 150 por cada kilo y téngase presente que son muchos los kilos que se envían al extranjero.

El señor SANCHEZ G. de la H.—¿Será nacional el traje que lleva Su Señoría?

El señor ZAÑARTU.—Nacional, señor Senador. Es tal el desconocimiento del progreso alcanzado por esta industria que mi honorable amigo le hace el honor de creerlo importado.

Sus Señorías, que no tienen por qué ser más delicados que yo, bien podrían ir con ropa nacional, dando con ello un buen ejemplo al país.

También figuran en este grupo los géneros de lana para todos usos, hilados de algodón, sombreros de hombre y de señora.

Es tanta nuestra ridiculez que la mayor parte de los sombreros que se pagan como extranjeros, son hechos en el país y no tienen de extranjeros sino la etiqueta.

Los muebles nacionales son tan bien manufacturados como los mejores extranjeros. Los licores, ya que bebemos, que bebamos lo que producimos, y si algunos licores no son tan buenos como los extranjeros, el paladar pronto se acostumbra. La perfumería, los zapatos, etc. En este último rubro podemos exportar. Durante la guerra Estados Unidos quiso comprarnos dos millones de pares de zapatos, lo que prueba que nuestro calzado es bueno. ¿Y por qué no habría de serlo si la maquinaria es norteamericana, si los hombres han aprendido a trabajar en Norte América y nuestra suela es la misma que allá se emplea?

El señor CONCHA (don Aquiles).—Y agregue respecto de esta industria Su Señoría que la obra de mano de los reos no se paga, en las cárceles.

El señor ZAÑARTU.—Me parece que algo se paga; pero, en todo caso, la obra de mano es barata en Chile y ésta es una nueva con-

sideración para creer que podríamos hacer una exportación considerable a los países vecinos.

Tenemos también que considerar la ropa hecha para hombres y mujeres, las conservas de carne, marisco y pescado, etc., etc.

Es incalificable que traigamos del extranjero el marisco y el pescado en conserva a un país de costas tan dilatadas como el nuestro. La internación de estos artículos debería ser prohibida por la ley, con medidas, naturalmente, que evitaran los abusos, fijando precios al artículo nacional en relación con la materia prima y la mano de obra y calculando una utilidad bastante alta para el industrial, porque así traeríamos la implantación de nuevas fábricas y, por consiguiente, el abaratamiento de los artículos de consumo nacional, a la vez que daríamos trabajo a una cantidad de gente.

El segundo grupo es de artículos que podrían producirse en el país y que no se producen. Tenemos la materia prima en abundancia. Así por ejemplo, el fierro y sus derivados.

Afortunadamente, ahora se establecerá una gran compañía para explotar minerales de fierro y aunque yo no conozco su situación financiera, le deseo mucho éxito porque es inverosímil que un pueblo que tiene en abundancia el fierro deba soportar la sangría de la importación de este artículo elaborado de afuera.

La industria de las construcciones navales para la cual cuenta el país con maderas adecuadas; la del azúcar que con el cultivo de la betarraga podría ser una gran fuente de utilidades.

Me he referido ya a lo que producimos, a lo que podríamos producir; sólo me resta referirme al grupo de artículos que no deberíamos consumir porque hay manera de sustituirlos por otros cuyo uso debería enseñarse, sin que esto signifique ejercer una tiranía; hasta la sanción de la ley en estos casos sería medida de alcances económicos muy convenientes para el pueblo en general. Aquí no se educa a los niños en las escuelas en doctrinas de economía nacional, como se hace en Estados Unidos, en Alemania y en todos aquellos países que aspiran a su bienestar sobre bases sólidas y prácticas.

Hay una porción de artículos a los cuales se podría ventajosamente encontrar sustitutos en nuestro país, desde las bebidas como el té, café, etc., hasta los artículos para los usos industriales más diversos. En materia de construcciones, muy bien podemos reemplazar el fierro galvanizado por nuestras tejas. ¿Por qué, entonces, seguir adquiriendo materias primas o elaboradas en el extranjero y continuar dependiendo de otros?

Sin embargo, señor Presidente, seguramente

no bastaría la adopción de estas sencillísimas medidas para salir de la situación de honda crisis porque atraviesa el país, sino que habría necesidad también de preocuparse de nuestros presupuestos públicos.

Es indiscutible que el capital que queda disponible para poder más tarde ser empleado en la producción, es la diferencia entre el valor de la producción y del consumo total de un país cada año. Sucede a los países lo que a los hombres. Si un hombre produce diez mil pesos en el año y consume nueve mil, le quedan mil pesos que puede aprovechar en aumentar después la producción; y lo que le sucede a un hombre le sucede también al país.

Pues bien, la producción total anual de Chile, en su cifra calculada más exagerada, es de tres mil doscientos millones de pesos; esta es la cifra que nos dió aquí no ha mucho nuestro honorable Vice-Presidente, y que coincide con la de otros estudios económicos. Tal cantidad significa una producción media por habitante de 821 pesos al año. Por otra parte, nuestros presupuestos alcanzan hoy día a 1,099.771,159 pesos, o sea, al 31.36 por ciento de nuestra producción total anual.

El 31.36 por ciento de 821 es 258.

Según esto, de los 821 pesos que cada habitante produce, se le dejan 562 pesos para que viva durante el año. ¿Créen mis honorables colegas que un hombre puede llevar una vida medianamente agradable, medianamente decorosa, si no puede gastar más que 562 pesos al año? Naturalmente, este es el término medio, porque en el hecho hay muchos individuos que disponen de mayores entradas, los empleados públicos que ganan altos sueldos por ejemplo, como otros habitantes de este país, gente rica cercana al mayor número una buena renta de los 562 pesos. Estos otros, los que tienen un sobrante menor, ¿cuánto gastarán al año? Es muy triste pensar como resultado de esto que el país casi entero debe estar condenado al hambre.

De aquí se deduce forzosamente que un presupuesto exagerado tiene una influencia considerable en el *standard* de vida de las personas de una nación cualquiera. Y generalmente el dinero a que ascienden los presupuestos de este país es plata que se sustrae a la economía nacional porque es plata que se bota, es riqueza que se consume sin beneficio alguno o que, por lo menos, no sirve para labrar nueva riqueza.

Por eso, entre otras causas, es que aquí está en déficit permanente la economía privada. Es imposible pensar que en Chile se puedan

juntar capitales de alguna importancia para explotar las riquezas del país. Por eso también estamos constantemente vendiendo pedazos del territorio para poder cubrir nuestras deudas.

Mis honorables colegas me permitirán que dé lectura a algunas cifras, que considero de interés y que se refieren a los impuestos y a la producción por habitante, como también al sobrante, en diversos países.

Así, por ejemplo, en Gran Bretaña el impuesto por habitantes es de \$ 714 chilenos, pero es de advertir que cada individuo produce el equivalente de \$ 3,080 nuestros y nosotros sólo producimos 800 y tantos.

En Francia lo es de \$ 321, pero produce \$ 1,536.

En Italia lo es de \$ 156, pero produce \$ 815.

En Bélgica lo es de \$ 204, pero produce \$ 1,200.

En Estados Unidos lo es de \$ 573, pero produce \$ 4,983.

De manera que por habitante queda un sobrante de \$ 4,410; y a ello se debe, naturalmente, la situación holgada en que se halla el proletariado y que se vayan formando capitales colosales que son la causa principal de la grandeza de los Estados Unidos.

Alemania, país vencido en la guerra y al cual se le han quitado muchas de sus fuentes de producción y que tiene que pagar contribuciones enormes, por habitante paga anualmente el equivalente a \$ 344 chilenos, pero cada individuo produce \$ 1,441; de manera que queda un sobrante considerable por habitante.

Entretanto, en Chile corresponden \$ 258 anuales de impuesto por habitante y su producción sólo es de \$ 821.

Veamos ahora los sobrantes.

En Gran Bretaña, después de pagados los impuestos, sobran \$ 2,365, por habitante.

En Francia, después de pagados los impuestos, sobran \$ 1,215.

En Italia, después de pagados los impuestos, sobran \$ 658.

En Bélgica, después de pagados los impuestos, sobran \$ 996.

En Estados Unidos, después de pagados los impuestos, sobran \$ 4,410.

En Alemania, después de pagados los impuestos, sobran \$ 1,097.

En Chile, después de pagados los impuestos, sobran \$ 562.

Por consiguiente, la situación de Chile es verdaderamente de crisis, de agotamiento, de aniquilamiento, que demuestra, muy claramente que el porvenir que se nos espera es muy ne-

gro, si no se modifica radicalmente la situación presupuestaria actual.

Veamos ahora la proporción en los impuestos con relación a la renta, en los mismos países, que también es interesante:

En Gran Bretaña es de	23. 2%
En Francia	20. 9%
En Italia	19. 2%
En Bélgica	17. 0%
En Estados Unidos	11. 5%
En Alemania	23.90%
En Chile	31.56%

o sea superior a la de todos los países que tuvieron que soportar los horrores de la guerra.

No quiero terminar mis observaciones, señor Presidente, sin ser completamente leal con mis ideas.

A mi juicio, para mejorar nuestra situación no basta reducir los gastos consultados en el presupuesto, como tampoco es suficiente nacionalizar y fomentar nuestras industrias, sino que es absolutamente necesario y urgente que legislemos sobre el crédito. El vacío de nuestra legislación a este respecto, es para mí el factor que determina la estagnación en que permanece el país desde hace muchos años.

En Chile hace falta el crédito: si se analizan las exigencias de cualquier país del mundo respecto a las garantías que se necesitan para otorgar crédito, encontramos que nuestros bancos desempeñan el papel de una Casa de Agencias exagerada en sus exigencias; se pide diez veces en garantía, el valor de lo que se piensa prestar.

Este país sucumbe por falta de crédito. En este mismo momento las cajas de los bancos están llenas de dinero y mientras tanto en los campos se pierde el pasto y no se puede dar desarrollo a ninguna industria.

Existe en el país un criterio profundamente errado, pero que es la consecuencia lógica de haber estado constantemente gobernado por banqueros; se ha formado el criterio de que la industria bancaria es la única que no debe correr riesgos alguno. En realidad, señor Presidente, todas las industrias deben correr los mismos riesgos; cualquiera industria está expuesta a contratiempos y si echamos una mirada a nuestras industrias, encontraremos que todas ellas los soportan. Los agricultores somos los más grandes jugadores, porque jugamos con el tiempo, con los precios y con mil otros inconvenientes de todo orden, como el de las casas extranjeras que nos toman las cosechas a vil precio.

Lo digo y no me cansaré de repetirlo, la falta de crédito es lo que hunde al país. He tenido oportunidad, señor Presidente, de recorrer

el Sur de la República Argentina, donde no hay vegetación natural; son piedras las que se presentan ante los ojos del viajero, y sin embargo, esas inmensas pampas están todas cercadas y cubiertas de animales, yo mismo he traído animales de allí, hace algunos años y ahora último vacunos y lanares de buena raza. Atraviesa uno la cordillera y encuentra el suelo de Chile totalmente cubierto de ricos pastos y sin embargo, no encuentra en él una pata de animal; se pregunta la causa de este fenómeno y la respuesta está en que en la República Argentina existe el crédito, esta vara mágica que hace brotar la riqueza hasta en el desierto. En Argentina, el hombre que trabaja tiene crédito; en cambio en Chile los inviernos se van comiendo los pastos sin provecho para nadie, porque falta este gran elemento para el trabajo. Esta es la razón de por qué surge la Argentina; no es obra de la naturaleza. Allí producen los desiertos y aquí se ve la mayor pobreza en campos que son un verdadero Edén.

Argentina es una rica nación por obra y gracia del crédito.

No es sólo la falta de crédito lo que nos consume en Chile; cuando éste se obtiene aquí es a plazo de tres meses. Pregunto yo, ¿qué se puede hacer en tres meses? Nada, porque desgraciadamente la naturaleza no está arreglada de modo que rinda provecho en tres meses; no hay animales cuya gestación dure tan poco tiempo. La cría no viene sino en seis o más meses y antes el banco le ha sacado al agricultor la cría por venir y todo lo que tiene.

Además de este grave inconveniente de los plazos angustiosos a que se presta dinero en el país, tenemos el otro inconveniente no menos grave, el de los altos intereses. Oigan bien mis honorables colegas lo que les voy a decir, que es interesante.

Yo les pregunto a los que dirigen empresas agrícolas e industriales si el interés del doce por ciento anual que se paga por los capitales que facilitan los Bancos, y que es el interés corriente, y el interés del quince por ciento que cobran algunas agencias de algunos Bancos, en avances concedidos en cuenta corriente, es un interés que permita vivir a los que trabajan con cariño la tierra, si es un interés que permita obtener la justa compensación de sus esfuerzos. Yo creo que en estas condiciones, los agricultores e industriales trabajan como mayordomos de los Bancos.

El señor HIDALGO.— Trabajan para los parásitos sociales.

El señor ZANARTU.— Como decía, es imposible que surja ninguna industria que pague in-

tereses tan subidos; es imposible trabajar con eficacia en una carrera llena de vallas y de toda clase de dificultades, tal como la que tienen que correr los que explotan propiedades agrícolas o se dedican a las faenas industriales.

Los productores chilenos están sufriendo por esta causa la competencia de los productores del mundo entero. ¿Cómo pueden competir con los de otros países como los de la República Argentina que gozan de créditos concedidos a dos años plazo con un interés de cuatro o cinco por ciento anual, mientras en Chile los créditos se conceden a tres meses de plazo y con doce y hasta con quince por ciento de interés anual?

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—¿El Banco Central de Chile no estaba destinado a remediar este estado de cosas, señor Senador?

El señor ZAÑARTU.— Desde hace veinte años venía pidiendo la creación del Banco del Estado. La primera vez que llegué a la Cámara de Diputados en el año 1906, presenté una moción para crearlo. No digo que fuera buena. Me refiero sólo a la idea.

Yo decía en el preámbulo de aquel proyecto que las instituciones de crédito son instituciones particulares y que como tales, es lógico que procuren obtener el mayor interés posible de sus capitales; pero la producción del país no puede quedar abandonada a sus propias fuerzas, ni entregada al libre juego del interés particular. Era necesario, poner de por medio instituciones como las que existen en todo país bien organizado para salvaguardar los intereses generales de la industria.

Creado el Banco Central hace muy poco tiempo en nuestro país, no ha dado los resultados que se esperaban, no porque la institución sea mala, sino porque ha seguido los rumbos de los demás Bancos, porque al creársele se cometió la inocencia de darle asiento en su Directorio a tres o cuatro representantes de los demás Bancos y estos caballeros, que son bastante activos, han sabido defender demasiado bien los intereses de la industria bancaria, prescindiendo de las demás.

Cuando vimos que había fracasado este organismo del Banco Central, los productores volvimos los ojos a la Caja de Crédito Agrario y creímos que con crearla todo cambiaría; pero lleva muchos meses de existencia nominal y todavía no empieza a marchar.

Hay algo más: antes de que empezara a surtir efecto se han violentado las disposiciones de la ley, poniendo ciertas trabas o limitaciones, con un criterio estrecho y contrario a ella, que hacen nulos los beneficios de los préstamos pa-

ra la mayor parte de los habitantes llamados a aprovechar de ellos. Se han limitado al máximo de \$ 200,000.

Como va a dar la hora, señor Presidente, rogaría a Su Señoría recabara el acuerdo unánime del Senado para prorrogar la sesión por cinco minutos, a fin de poner término a mis observaciones.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime del Senado para prorrogar la hora por el tiempo que indica el honorable Senador por Concepción.

Como no hay oposición, queda acordada la prórroga de la hora.

SUSPENSION DE SESIONES ESPECIALES

El señor CARIOLA.— Creo, señor Presidente, que no tiene objeto que celebremos las sesiones de los días Jueves y Viernes de la presente semana, sesiones que están destinadas a tratar del proyecto sobre supresión de empleos, cuyos informes, respecto de otros Ministerios, no serán emitidos antes de cuatro o cinco días más.

También el señor Ministro del Interior manifestó que dentro de algunos días concurriría al Senado para asistir al debate sobre las supresiones que afectan a su Ministerio. Formulo, pues, indicación para que se supriman las sesiones de los Jueves y Viernes de la presente semana.

Otra consideración que sirve de fundamento a mi indicación es que las Comisiones de Estatuto, de Presupuesto de 1927, de Arancel Aduanero, podrán aprovechar los días en que no habrá sesión para hacer una labor más fructífera.

El señor BARAHONA (Presidente).—Si no hay oposición, quedará acordado suprimir las sesiones de los días indicados.

Acordado.

Puede continuar en el uso de la palabra el honorable señor Zañartu.

EL PROBLEMA SOCIAL, ECONOMICO Y FINANCIERO

El señor ZAÑARTU.— Deseo ser breve, señor Presidente, y recalcar una idea que no sé si he expresado ya en otra ocasión: la opinión pública en general toma como únicos capitalistas al empresario, al dueño de una fábrica, de un fundo, de una industria.

El señor HIDALGO.— Y lo toma muy bien, porque esa es la definición científica de la palabra.

El señor Zañartu.— Será la definición científica, señor Senador; pero no es el hecho.

Como digo, toman por únicos capitalistas al dueño de un fundo, de una fábrica, de una industria, lo que podrá ser una definición todo lo científica que Su Señoría quiera, pero que no está ajustada a la verdad, porque detrás del dueño de fábrica, de hacienda, detrás del industrial, está el capitalista que proporciona los fondos para dar movimiento al negocio....

El señor HIDALGO.— El capitalista parasitario.

El señor Zañartu.— Como quiera llamarlo Su Señoría; pero es ese capital el que, en último término, determina la producción del país, el que produce el movimiento de las fábricas, de los negocios industriales y comerciales. Es inútil que una persona posea un gran fundo, si no cuenta con los capitales necesarios para su explotación. Capitales acumulados en manos de los agricultores o industriales no hay en el país. Los capitales generalmente los proporcionan a los interesados las instituciones bancarias. Ellas con los verdaderos capitalistas, los verdaderos patronos o amos, y son mucho más duros con los industriales deudores, que éstos con los obreros. Las instituciones de crédito son, en el fondo, las culpables de la mayor parte de la miseria que se nota en la clase trabajadora.

No creo que el honorable señor Hidalgo se atreva a sostener que el patrón no comparte con el obrero su situación aflictiva cuando lo ve trabajar penosamente y con todo empeño y al mismo tiempo sabe que no puede remunerarlo como deseara, porque se ve urgido por las instituciones de crédito que le cobran crecidos intereses por el capital que le han prestado.

El señor HIDALGO.— Es una doble succión la que sufre el obrero: la del patrón, y la que éste, a su vez, sufre por la acción del Banco capitalista.

El señor Zañartu.— La teoría muy oscura que Su Señoría sustenta, es de Carlos Marx.

El señor HIDALGO.— Hasta ahora no ha demostrado Su Señoría que sea tan oscura.

El señor Zañartu.— Sostengo que es la más oscura y no creo que Su Señoría pueda aclararla cuando conteste mis observaciones.

La verdad es que ordinariamente quien aparece a la cabeza de los negocios agrícolas e industriales, es el que menos disfruta de independencia y tranquilidad, es el que más sufre, porque se ve urgido al cumplimiento de sus compromisos gravosimos. El obrero ignora que el patrón tiene en el banquero un amo duro.

Por eso, si bien he comenzado por manifes-

tar que en países más adelantados que el nuestro, hay todavía muchas injusticias dentro del actual régimen, y que en un país nuevo como Chile estas injusticias están multiplicadas por diez, esto no quiere decir que debemos declarar malo el régimen en sí. Es el único compatible con la naturaleza humana y susceptible de perfeccionarse. En cambio, el que preconiza el honorable señor Hidalgo acarrea males mucho mayores y Su Señoría no podrá citar un solo ejemplo para probar lo contrario.

Para terminar, quiero precisar mi pensamiento respecto al crédito, recordando la historia del "Mercader de Venecia". La miseria de los empleados del buen comerciante Antonio, no se debía a su patrón, sino a Shylock, dispuesto a pagarse arrancándole a aquél una libra de carne junto al corazón.

El señor HIDALGO.— Rogaría al señor Presidente se sirviera dejarme inscrito para la sesión del Lunes, a fin de contestar las observaciones del honorable señor Zañartu.

El señor BARAHONA (Presidente).— Quedará Su Señoría inscrito para usar de la palabra en la sesión del Lunes.

Como ha llegado la hora, se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

SUSTITUCION DEL ARTICULO 15 DE LA LEY DE EMERGENCIA

El señor BARAHONA (Presidente).— Entendiendo a la Orden del Día, continúa la discusión del proyecto de la Cámara de Diputados sobre sustitución del artículo 15 de la Ley de Emergencia.

Está en discusión general y particular este proyecto, conjuntamente con el informe de Comisión en que se pide el aplazamiento de este asunto, hasta que se trate el proyecto sobre Estatuto Administrativo.

Ofrezco la palabra.

El señor MEDINA.— ¿Existe alguna indicación previa, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente).— En realidad, no, señor Senador. La Honorable Comisión en su informe dice así: "En estas condiciones, la Comisión cree el caso recomendaros que retardéis el conocimiento y resolución de este asunto para cuando se trate del proyecto antes indicado."

Como se ve, la honorable Comisión pide que se postergue el proyecto y, en consecuencia, me permito proponer al Honorable Senado que se pronuncie sobre esta proposición de aplazamiento.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Que se vote inmediatamente, señor Presidente. Discutir para aplazar después, no vale la pena y sería más conveniente que aplazáramos desde luego. Hago indicación para aplazar la discusión de este negocio.

El señor URZUA.—Yo apoyo a Su Señoría.

El señor BARAHONA (Presidente).—En votación la indicación de aplazamiento.

El señor URREJOLA.—Tengo encargo del honorable señor Echenique de pedir que quede la votación de este asunto, para la sesión siguiente. Se me ocurre que si bien hubiese acuerdo para votar el informe de la honorable Comisión, no habría lugar a la insinuación formulada por el honorable señor Echenique. De modo que, si se acuerda el aplazamiento...

El señor BARROS ERRAZURIZ.— Eso es lo que se va a votar, señor Senador.

El señor URREJOLA.—No pediría quedase la votación para la sesión siguiente, pues parece que hay voluntad para no tratar la materia hasta que no venga el Estatuto Administrativo.

El señor SANCHEZ G. de la H.—Es imposible conocer de antemano el resultado de una votación, señor Senador.

El señor MEDINA.—Es muy posible que algunos señores Senadores voten en contra.

El señor BARAHONA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor BARROS JARA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor BARAHONA (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor BARROS JARA.—La Comisión ha propuesto el aplazamiento de este proyecto, por tres razones. En primer lugar porque no ha sido el Gobierno el que ha solicitado esto y como se trata de algo que tiene suma importancia, sería necesario que el señor Ministro viniera al Senado a dar su opinión sobre el particular. En segundo lugar, porque se trata de la Ley de Emergencia que subsiste hasta mientras tanto no tenga efectos de ley el Estatuto Administrativo, y si hoy día se está estudiando el Estatuto en el que se va a tratar esta misma materia ¿qué objeto hay en modificar la Ley de Emergencia, cuando el mismo Gobierno tratará este punto en la ley sobre Estatuto Administrativo? Y precisamente éste subsistirá hasta el día que rija la Ley de Emergencia. Por estos motivos la Comisión ha estimado conveniente pedir el aplazamiento y, como he dicho, es necesario que sepamos la opinión del Gobierno, ya que se trata de un asunto que tiene la mayor gravedad.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a votar la indicación.

El señor MEDINA.—Yo quisiera saber hasta cuándo se aplazaría la discusión de este proyecto, señor Presidente.

El señor BARROS JARA.—Hasta que se apruebe el proyecto de Estatuto Administrativo.

El señor CARIOLA.—La discusión del proyecto de Estatuto Administrativo tiene plazos determinados.

El señor BARAHONA (Presidente).—La Comisión cree del caso retardar la discusión de este proyecto hasta que se dicte el proyecto de Estatuto Administrativo.

El señor TRUCCO.—Por consiguiente esto significa el rechazo, porque si no se trata queda vigente el artículo correspondiente de la Ley de Emergencia, hasta que el Estatuto Administrativo diga otra cosa.

A mí me parece que lo más correcto sería proceder con franqueza a rechazarlo. ¿Para qué ir al rechazo por una vía indirecta?

El señor SALAS ROMO.—Porque si se rechaza vuelve a la Cámara de Diputados que puede tomar otra resolución.

El señor TRUCCO.—Con mayor razón nosotros deberíamos proceder en la forma que indico, porque, ¿con qué derecho iríamos a impedir que la Cámara de Diputados se pronuncie sobre esta materia? Lo procedente y lo correcto es que el Senado se pronuncie y no que sustraiga al conocimiento de la Cámara de Diputados este negocio.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se ha formulado indicación del aplazamiento apoyado por dos señores Senadores y la Mesa ha debido ponerla en votación.

—Recogida la votación, resultaron 16 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 4 abstenciones.

El señor BARAHONA (Presidente).—Aprobada la indicación.

7.—NAVEGACION ENTRE LLANQUIHUE Y CHILOE

El señor CARIOLA.—En una lista de los asuntos en tabla que ha tenido la bondad de darme el señor Secretario del Senado, figura, entre los mensajes enviados por el Presidente de la República, el proyecto de navegación entre Llanquihue y Chiloé.

Recordará el señor Presidente que este mensaje era sostenido y defendido por el ex-Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, señor Guarello, y que el Senador que habla presentó, cuando se trató de este asunto, un contra-proyecto. Desearía, señor Presidente, que la Mesa hiciera llegar a noticia del señor Mi-

nistro del ramo que en una próxima sesión se va a discutir este asunto, para que, si lo desea, concorra a la discusión. La postergación que hasta ahora ha sufrido este proyecto se debió a una petición del Ministro señor Guarello, que a la fecha en que se debió discutir este asunto tuvo que ausentarse de Santiago para ir al Sur a la fiesta del riel, si mal no recuerdo. Dijo, en esa oportunidad, el señor Guarello, que él deseaba asistir a la discusión de este proyecto, y en vista de eso se suspendió su discusión.

Habría necesidad también, señor Presidente, de hacer conocer al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, el contra-proyecto que tuve el honor de presentar, a fin de que esté al corriente de todos los antecedentes que se van a tener a la vista durante la discusión.

El señor BARAHONA (Presidente).—Se avisará al señor Ministro conforme al deseo de Su Señoría.

8.—REVISION DE DECRETOS-LEYES

El señor SECRETARIO.—Siguiendo el orden de la tabla, corresponde tomar en consideración la nota de la Comisión Mixta revisora de decretos-leyes, en la cual hace presente que ha clasificado los decretos-leyes en cinco grupos, de los cuales el último sólo merece la consideración del Congreso, porque los otros han perdido su oportunidad. El informe está impreso y el Boletín tiene el número 5596.

El señor SALAS ROMO.—Es tan largo ese informe, que debemos llevarnos el Boletín para verificar el estudio hecho por la Comisión.

El señor BARAHONA (Presidente).—En realidad, tal como se presentan las cosas, no corresponde tomar ninguna determinación, porque la Comisión divide los decretos-leyes en la siguiente forma: 1.º Los que han perdido su oportunidad por haber trascurrido el plazo de su vigencia; 2.º Decretos-leyes modificados o reemplazados por otros; 3.º Decretos-leyes susceptibles de ser reemplazados por leyes en actual tramitación; 4.º Decretos-leyes que deberían ser revisados; sobre éstos habría que esperar que llegasen los respectivos informes, y 5.º Los demás decretos-leyes.

Me voy a permitir hacer indicación en el sentido de que se suspenda la discusión de este asunto hasta que se tome conocimiento por los honorables Senadores de la nota de la Comisión Mixta. Si no hubiere oposición se haría así.

El señor BARROS JARA.—¿Se ha tomado el número de los proyectos que no tienen valor?

El señor BARAHONA (Presidente).—Sí. Hay una lista sobre éstos.

El señor BARROS JARA.—¿Pero tienen número?

El señor BARAHONA (Presidente).—Sí, señor; están por orden numérico.

El señor BARROS JARA.—¿Qué números, señor Presidente?

El señor BARAHONA (Presidente).—Están indicados en el Boletín, señor Senador, y perfectamente clasificados dentro de las cuatro divisiones que se ha hecho de ellos.

El señor BARROS JARA.—Me refiero a aquellos decretos-leyes que ya no tienen valor alguno, y que tal vez convendría desglosarlos de este Boletín, haciendo una impresión aparte de los decretos-leyes de que se ha de ocupar el Senado, ya sea para aprobarlos o rechazarlos, insertándolos en él íntegramente.

El señor BARAHONA (Presidente).—En realidad, este Boletín es una especie de consulta que la Comisión Revisora de Decretos-Leyes hace al Senado, pues en él se dice que los tres primeros capítulos no serán considerados por tales o cuales razones; que los decretos-leyes del cuarto capítulo serán resueltos por leyes en actual tramitación.

De modo que los honorables Senadores podrán revisar el Boletín para que vean si están de acuerdo con la clasificación que hace la Comisión de los decretos-leyes que deben revisar se o no.

Si no hay inconveniente, se entenderá que en la sesión próxima, los honorables Senadores indicarán las observaciones que les merezca la clasificación que ha hecho la Comisión.

Acordado.

9.—REINTEGRO DE COMISION

El señor CONCHA (don Aquiles).—Con motivo de la ausencia del país del honorable señor Werner, la Comisión de Agricultura, Industria y Colonización ha quedado con un miembro menos, por lo que ruego al señor Presidente se sirva solicitar el asentimiento del Honorable Senado para designar reemplazante, a fin de poder citar a la Comisión a sesión para el Jueves próximo.

El señor BARAHONA (Presidente).—Solicito el asentimiento del Honorable Senado para proceder inmediatamente a la designación del reemplazante del señor Werner.

Acordado.

Me permito proponer al honorable señor

Acordado.

10.—LEY DE LA VIVIENDA

El señor SECRETARIO.—Continuando en el orden de la tabla, corresponde ocuparse del decreto-ley de la Vivienda.

El señor CARIOLA.—Desearía saber si están incluidos en la convocatoria todos los decretos-leyes de que habla el informe de la Comisión Mixta Revisora de Decretos-Leyes.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor Senador.

El informe de la Comisión Mixta Revisora de Decretos-Leyes, dice así:

"Honorable Senado: La Comisión Mixta Revisora de Decretos-Leyes ha tomado conocimiento del informe evacuado por su Tercera Subcomisión acerca del decreto-ley número 261, de 19 de Febrero de 1925, sobre alquileres de habitaciones y estudiado el proyecto de ley con que finaliza a la luz de algunos nuevos antecedentes, producidos con posterioridad a la fecha de su expedición, antecedentes que originales, se acompañan al expediente.

"Es ocioso ponderar la urgencia que existe en modificar las disposiciones del decreto-ley números 261. Dictado en una época de transtornos, bien conocida del Honorable Senado, sus disposiciones son un fiel reflejo del estado de profunda exaltación y efervescencia que dominaba, entonces, en todos los órdenes de la vida nacional. A las protestas muy justificadas que su dictación mereció al capital, pronto se unieron, también, las de la masa proletaria, en cuyo favor estaban establecidas. Su régimen económico, jurídico e higiénico, para no mencionar sino los principales, ha venido produciendo efectos contrarios a la finalidad perseguida, cual es la de asegurarle al obrero una vivienda barata e higiénica.

"Ahuyentando el capital de inversiones que hasta antes de su establecimiento eran muy solicitadas, temeroso de las cargas, trabas y embarras que le crean sus disposiciones, ha disminuido sensiblemente la construcción de casas para obreros.

"Puestos frente a frente para dirimir las cuestiones derivadas del arrendamiento de habitaciones de esta naturaleza, los propios interesados en la controversia, ha venido produciéndose entre arrendadores y arrendatarios un distanciamiento que es indispensable evitar en interés de la tranquilidad social.

"Autorizando la habitación de la propiedad, aún después de la declaración de su insalubridad, con la renta rebajada en un 50 por ciento, ha perjudicado y contrariado el propósito de salud pública, de salvación de la raza que es y debe ser el propósito primordial de esta legislación.

"No puede, pues, considerársele sino como un simple principio de legislación, cuyo texto definitivo habrá de consultar la experiencia recogida en los meses que lleva de aplicación el decreto-ley en informe, trabajo que la Comisión Mixta Revisora de Decretos-Leyes considera que su Subcomisión Tercera ha llenado amplia y cumplidamente.

"Hace suyo, por lo tanto, el proyecto de ley que ha tenido a bien proponerle, con las modificaciones que después de un detenido estudio, practicado en la Comisión plena, ha creído del caso hacerle y que, más adelante, se justifican.

"Desde luego, ha estimado muy atendible las observaciones que se hacen valer en una de aquellas nuevas presentaciones a que se refiere en el encabezamiento de este informe, y relativas a la insalubridad de las habitaciones creada por los hábitos de vida de nuestra población obrera. No es posible afectar al propietario de las responsabilidades que le corresponden al dueño de una propiedad insalubre, cuando ésta proviene de mal uso de sus moradores. Nadie más interesado que el propietario en eludir los gravámenes inherentes al estado de insalubridad de sus propiedades, y si ésta se produce a pesar suyo, por actos de que legítimamente no puede responsabilizársele, justo es también que tome sobre sí el peso de su culpa el propio autor del daño.

"Ahora bien, como es imposible e impracticable la aplicación de una multa pecuniaria al obrero ocupante de la propiedad y pugna con la equidad la de una pena corporal, por hechos que, más que a mala intención se deben a la falta de cultura y al atraso en que viven, vuestra Comisión estima que lo único procedente es autorizar al arrendador para poner fin al arrendamiento cuando ese uso indebido o lesivo perjudique o dañe gravemente su propiedad.

"Esta es a idea que se contiene en el artículo nuevo que os propone a continuación del artículo 12 del proyecto de la Subcomisión.

"El dejar afectas al régimen de la ley, en proyecto, las habitaciones hasta de \$ 400 de renta locativa mensual importa, a juicio de la Comisión Mixta, contrariar el sentido del proyecto, precisamente enunciado en el cuerpo del informe de su Subcomisión, como "destinado a favorecer únicamente las habitaciones de los obreros y de las clases menesterosas". Si se considera que, conforme a datos suministrados por la Dirección General del Trabajo, la renta de arrendamiento de las habitaciones obreras, fluctúa entre \$30 y \$ 230, se ve que el máxi-

mo de 400 pesos mensuales abarca propiedades que tienen una destinación distinta de la que se está reglamentando, lo que constituye un contrasentido.

"Por lo demás, esa determinación de valor no se armoniza tampoco con las ventajas que acuerda el artículo 10, las que lógicamente, deben hacerse extensivas a todas las propiedades que reconocen unos mismos gravámenes.

"Sin embargo, no es así; pues mientras por una parte el artículo 16 fija el radio de aplicación de la ley hasta alcanzar las propiedades de \$ 400 mensuales de renta, el artículo 10 reconoce privilegios especiales únicamente en favor de las propiedades cuyo arrendamiento no sea superior a \$ 200, lo que importa una irritante injusticia, desde el momento que las que quedan comprendidas entre \$ 200 y \$ 400 de renta locativa mensual, están, también, afectas a las mismas obligaciones y gravámenes que las de renta inferior.

"La Comisión Mixta ha estimado, pues, conveniente y justo, rebajar, por una parte, de \$ 400 a \$ 250, como máximo, la renta de arrendamiento que determina la sujeción a esta ley y de la otra, conceder unos mismos beneficios a todas las propiedades que queden sometidas al imperio de la legislación en proyecto.

"Tales son las razones que la han movido a modificar en la forma que se indicará, los artículos 10 y 16 del proyecto de la Subcomisión.

"A fin de no entorpecer las acciones que, tanto el arrendador como el arrendatario, puedan hacer valer en los juicios especiales de arrendamiento en defensa de sus respectivos intereses, la Comisión Mixta ha creído necesario introducir a continuación del artículo 22 del proyecto de su Subcomisión, una disposición que asegura la rápida substanciación de estos juicios que es la principal de las características que quiera asignárseles.

"En este sentido le ha parecido oportuno establecer que la interposición de cualquiera clase de recursos en contra de las resoluciones que expida el Tribunal o la deducción de algún incidente no podrá paralizar la acción deducida.

"Por lo que hace, ahora, a la gratuidad en la tramitación de los juicios de arrendamiento que su Subcomisión ha consagrado en el artículo 23 de su proyecto, la Comisión Mixta estima que si es cierto que hay un interés social en proporcionar a las partes que intervienen en este contrato una vía expedita y barata para asegurar, junto con su propio interés, el respeto a la finalidad de orden social que se persigue, no lo es menos, que una excesiva liberalidad pue-

da prestarse a abusos que, en definitiva, redundarán en perjuicio de la armonía y buen entendimiento de las partes interesadas.

"Creo que no era justo eximir en absoluto del pago de derechos, las actuaciones que se produzcan en esta clase de juicios y que bastaba al propósito de asegurarles a las partes una justicia barata, el dejar sometidas estas tramitaciones a la escala bastante módica que se consulta en el decreto-ley respectivo para la sustanciación de los juicios de menor cuantía del monto equivalente a la cuestión producida. Como es muy probable que en lo futuro se altere esa escala de derechos, se convino, además, en dar al artículo una redacción que, sin necesidad de una expresa modificación, pueda entenderse que sigue ese arancel al través de todas las modificaciones que quieran introducirse.

"Con motivo de este acuerdo se hace necesario restablecer, además, con pequeñas modificaciones, y como artículos 26, 27, 28 y 29 del proyecto de esta Comisión Mixta, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mensaje del Ejecutivo que la Subcomisión resolvió suprimir en razón del acuerdo que se deja indicado más arriba.

"Esas modificaciones tienen por objeto evitar, por una parte, la emisión de estampillas especiales para esta clase de actuaciones, y de la otra encomendar al propio secretario de los actuales Juzgados de Letras de menor cuantía, las funciones de tales en los Tribunales de la Vivienda.

"En lo demás, se conserva íntegro el texto de las precitadas disposiciones del Mensaje del Ejecutivo.

"La idea contenida en el artículo 25 del proyecto de la Subcomisión, tendiente a prohibir el corretaje y sub-arriendo de las propiedades afectas al régimen de esta ley, ha sido estimada por esta Comisión como contraria a la garantía de libre comercio e industria que la Constitución Política asegura a todos los habitantes del país, a menos, solamente, que pugne con las buenas costumbres, la seguridad o la salubridad públicas o que lo exija el interés nacional.

"El caso propuesto no puede considerarse comprendido en ninguna de las causales que justificarían conforme al tenor literal del número 14 del artículo 10 de la Constitución Política del Estado, una limitación a la garantía que asegura esa disposición. En efecto, fijado como está el máximo de la renta que puede obtenerse en el comercio de la habitación obrera no puede la acción del corredor o subarrendatario perjudicar los intereses del obrero con ganancias usu-

rarias que sobrepasen el límite que la ley tiene señalado como máximo de la legítima utilidad.

"Ahora bien, si para el obrero no puede seguirse perjuicio alguno de la libertad de comercio, tan necesaria a la vida económica del país en ésta como en cualquiera otra actividad, la disposición que se critica acarreará inútiles perjuicios al arrendador y, en especial, a cierta clase de ellos, los ancianos y los menores, ya que su texto literal, aun cuando no sea ese el sentido de la disposición coloca a los propietarios en la precisa condición de buscar por sí mismos sus inquilinos, recibir personalmente el valor de su arrendamiento y demás penosas obligaciones que algunos de entre los arrendadores no podrán atender.

"La Comisión, estuvo, pues, por suprimir esta disposición.

"El plazo especial prescrito en el artículo 27 del proyecto de la Sub-comisión para que entre en vigencia la ley en proyecto, si bien está justificado, como una consecuencia del brusco paso de una situación ya establecida a otra distinta, y, a fin de dar tiempo a los interesados para arreglar y ordenar sus negocios de acuerdo con las nuevas disposiciones y régimen legal, no consulta, precisamente, la urgente necesidad que hay en dar paso franco y rápido a la modificación del decreto-ley número 261. La Comisión estima que un plazo uniforme de vigencia, fijado en 30 días después de su publicación en el "Diario Oficial", conciliaría perfectamente ambas necesidades y, así, ha resuelto proponérselo.

"Finalmente, ha considerado conveniente mantener el primer artículo transitorio del Mensaje del Ejecutivo, desechado por su Sub-comisión, que establece que esta ley se aplicará solamente en las ciudades que tengan más de 10 mil habitantes, y para habitaciones cuya renta de arrendamiento corresponda a los máximos determinados en ella. Esta resolución obedece a la circunstancia de que en las ciudades de una menor densidad de población que la señalada va a quedar la ley aún sin esta disposición, virtualmente sin ser aplicada, en razón de la absoluta carencia de elementos de higienización que no han podido aún ser instalados. Entre tanto, el no establecerla podría dar origen a agitaciones provocadas por elementos extremistas para señalar a los patrones o arrendadores como culpables de una situación que ellos personalmente no pueden remediar.

"Para los efectos reglamentarios la Comisión Mixta acordó designar como informantes a los señores: don Absalón Valencia para ante el Senado, y a don Luis Valencia C., para ante la Honorable Cámara de Diputados.

"En vista de las consideraciones expuestas,

y con la firma de un número de Senadores, miembros de ella, ajustada a la prescripción del artículo 45 de la Constitución, la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de la revisión de los decretos-leyes, tiene a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

"PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º La autoridad sanitaria declarará insalubres o inhabitables, conforme a las disposiciones de esta ley, las habitaciones que den los patrones gratuitamente a sus obreros y empleados y las destinadas a darse en arrendamiento, que no reúnan las condiciones higiénicas necesarias y cuyo valor locativo mensual no exceda de las cantidades que se indican en el artículo 17.

"Art. 2.º La Autoridad Sanitaria residirá en la Dirección General de Sanidad, la cual podrá delegarla en la Autoridad Local de Sanidad.

En la Dirección General de Sanidad se establecerá una sección denominada "Inspección de Saneamiento de la Vivienda Popular", a cargo del arquitecto sanitario de dicha Dirección.

"Art. 3.º La resolución que dicte la autoridad Sanitaria indicará detalladamente los defectos de que adolece la propiedad, las reparaciones que deban hacerse y el plazo en que éstas o la demolición, en su caso, deben estar efectuadas, y si es necesario o no el desalojamiento total o parcial.

"La resolución de la Autoridad Sanitaria será puesta en conocimiento de las partes, quienes podrán apelar de ella, dentro de los tres días siguientes al de su notificación, para ante la Autoridad Sanitaria Provincial a que se refiere el Código Sanitario.

"Esta autoridad deberá pronunciarse en un término de cinco días, contados desde que lleguen los autos a su conocimiento, previa inspección ocular del edificio afectado, hecha personalmente o por delegado que al efecto designen.

"Si la apelación fuera desechada, el apelante pagará la cantidad de \$ 20, a beneficio fiscal, como indemnización de los gastos causados.

"La orden de pago correspondiente se expedirá en la misma resolución que niegue lugar al recurso.

"Art. 4.º Si vencidos los plazos a que se refiere el artículo anterior, el propietario no hubiere efectuado las reparaciones o demoliciones ordenadas, la Autoridad Sanitaria Local denunciará la infracción a la Inspección Provincial respectiva del Consejo Superior de Habitaciones Económicas, la que procederá a efectuar

aquellas obras, con el auxilio de la fuerza pública, si fuere necesario.

"La Autoridad Sanitaria velará por que las reparaciones sean escalonadas con el objeto de evitar que se produzcan consecuencias sociales, provenientes de la escasez de habitaciones o de cualquiera otra circunstancia.

"Desde el día en que las reparaciones estén terminadas, la renta de la parte reparada del inmueble será entregada mensualmente por el propietario al Consejo Superior de Habitaciones Económicas hasta el entero pago del valor de las reparaciones más un interés del seis por ciento anual. Esta renta será inembargable por otra persona que no sea el Fisco.

"Los gastos de demolición, en su caso, serán reembolsados por el propietario.

"Los créditos del Consejo Superior de Habitaciones Económicas, por causa de demolición o reparaciones, podrán hacerse efectivos en el inmueble a que correspondan y gozarán de preferencia sobre los demás, a excepción de los hipotecarios.

"La tramitación para el cobro de estos créditos será la que establece el Título XI del Libro II del Código Sanitario para la ejecución de las sanciones pecuniarias.

"Art. 5.º Habrá acción popular para denunciar las infracciones a la desinfección e higienización de las propiedades a que se refiere la presente ley.

"El que hiciere un denuncia falso, a juicio de la Autoridad Sanitaria, será castigado con una multa de \$ 20 a \$ 100, a beneficio del Consejo Superior de Habitaciones Económicas. El procedimiento para hacer efectivas estas sanciones será el mismo que determina el inciso final del artículo anterior.

"El costo de la desinfección que decreta la Autoridad Sanitaria, será de cargo del propietario siempre que ella no se efectúe más de una vez al año.

TITULO II

"Art. 6.º La renta líquida de arrendamiento que podrán cobrar los dueños de las propiedades a que se refiere el artículo 17 de esta ley no excederá del 12 por ciento sobre el avalúo efectuado por la Dirección General de Impuestos Internos. En esta renta no se comprenderá el interés que corresponda pagar a la propiedad por contribuciones y reparaciones, cuyo máximo no podrá exceder del dos por ciento.

"La Dirección de Impuestos Internos modificará los avalúos a pedido de los interesados,

en atención a las reparaciones efectuadas o al estado general de la propiedad.

"El arrendador de la propiedad deberá comunicar todo cambio de arrendatario que se produjere en la propiedad a la Autoridad Sanitaria para que ésta proceda a la expedición del certificado de salubridad, que deberá colocarse junto con el cartel de arrendamiento.

"Art. 7.º Cuando se trate de habitaciones colectivas, el arrendador será obligado a pasar a la Dirección General de Impuestos Internos una minuta en la que haga la distribución del avalúo general entre las distintas secciones en que esté dividida por el arriendo.

"Esta distribución de avalúo servirá para determinar el máximo de renta que tendrá derecho a cobrar el arrendador según el artículo anterior.

"Art. 8.º El arrendador de las propiedades a que se refiere el artículo anterior deberá fijar, en un lugar visible de ellas, junto con el certificado de salubridad, la distribución del avalúo y la determinación del máximo de renta que puede cobrarse por cada departamento.

"Art. 9.º Las obligaciones impuestas en los artículos 7.º y 8.º deberán cumplirse dentro del plazo que se concede para que esta ley entre en vigor y su infracción será castigada con multa de \$ 100 que podrá elevarse hasta \$ 500 en caso de reincidencia.

"Art. 10.º La habitación colectiva cuya renta no exceda de \$ 30 por cada pieza y de \$ 60 por cada departamento, de los varios de que conste, y las casas cuya renta de arrendamiento no sea superior a \$ 250 en las ciudades de Santiago, Valparaíso y Viña del Mar, de \$ 200 en las de Antofagasta, Iquique y Punta Arenas; de 150 en las ciudades de más de treinta mil habitantes; y de \$ 100 en las de menos de 30,000 habitantes, gozarán de los siguientes beneficios después que sean declaradas higiénicas por el Consejo Superior de Habitaciones Económicas.

"a) Servicio gratuito de alcantarillado y hasta el 70 por ciento del valor del consumo de agua potable, donde estos servicios estuvieren establecidos por cuenta del Fisco. La misma gratuidad acordarán las Municipalidades propietarias de dichos servicios, si los hubieren establecido con auxilio de dinero fiscales.

"b) Construcción gratuita de veredas de asfalto a su frente; y

"c) Instalación gratuita a cargo del Fisco, lesa el interior de la propiedad, hasta la conexión con la red del alcantarillado, si existiere en la respectiva calle.

"Art. 11. Para los efectos de esta ley, se entenderá por habitación colectiva la propiedad

formada por piezas o departamentos destinados a ser arrendados separadamente.

"TITULO III

"Art. 12. En todo contrato verbal o escrito de arrendamiento de pisos cuya renta no exceda de la renta indicada en el artículo 17, se entenderá incorporada la obligación del propietario de enajenar al arrendatario a la expiración del contrato, el terreno arrendado, o de comprar las mejoras, siempre que se hubieren hecho éstas a su vista y paciencia, o las hubiere autorizado expresamente.

"El precio de la compra-venta en caso de desacuerdo, será determinado por el juez, previo informe de perito, designado en la forma ordinaria.

"Para hacer el avalúo, el juez tomará en consideración las reparaciones que deberá recibir la propiedad, de acuerdo con la Autoridad Sanitaria, para ser declarada habitable.

"En caso de que la habitación deba ser destruída, el propietario del suelo sólo estará obligado a pagar el valor de los materiales, por lo que valieren después de separados.

"La renta de los pisos no podrá exceder del doce por ciento (12 o/o) del avalúo del predio, excluídas las mejoras.

"E: desahucio, en los casos de arrendamiento a que se refieren los incisos precedentes, será de cuatro meses, con excepción de los que tengan su origen en la falta de pago.

"Las disposiciones de este artículo no se aplicarán a las edificaciones hechas en terrenos ajenos, arrendados antes de su vigencia, para los cuales regirán las disposiciones del Código Civil.

"Art. 13. Será causal para la terminación inmediata del arrendamiento el deterioro grave de la propiedad causado por el mal uso de la misma.

"Art. 14. En las habitaciones colectivas no podrá lanzarse simultáneamente a más de la tercera parte de los arrendatarios, salvo el caso de que el lanzamiento proceda de la falta de pago.

"Art. 15. La autoridad municipal no podrá dar línea, o permiso para edificar, o reparar las habitaciones que quedan sometidas a las disposiciones de la presente ley, si no se llenan en ellas las condiciones exigidas por el Reglamento de la Ley de Habitación Barata.

"Art. 16. En los contratos de venta a plazo, o de arriendo con promesa de venta o simplemente de promesa de venta, de inmuebles destinados a la habitación, y cuyo valor no exceda

de veinte mil pesos, se tendrá por no escrita la cláusula de que el comprador pierde el todo o parte de la suma dada a cuenta del precio, si no pagare las cuotas restantes.

"En los juicios por resolución de venta por falta de pago, el Tribunal aplicará de oficio esta disposición.

"Los contratos de promesa de venta a que se refiere esta ley, deberán constar por escritura pública, y el Notario que la autorice cuidará que en ellas se llenen los requisitos que indica el artículo 1554 del Código Civil.

"TITULO IV

"Art. 17. Las cuestiones derivadas del contrato de arrendamiento, de propiedades cuya renta locativa mensual no exceda de doscientos cincuenta pesos en Santiago, Valparaíso y Viña del Mar; de doscientos pesos en Antofagasta, Iquique y Magallanes; de ciento cincuenta pesos, en las ciudades de más de treinta mil habitantes; y de cien pesos en las de menos de treinta mil habitantes, quedan sujetas a la competencia de los Tribunales de la Vivienda que establece la presente ley.

"Art. 18. Ejercerán las funciones de Tribunales de la Vivienda, respecto de las propiedades sometidas a esta ley, los Jueces Letrados de Menor Cuantía, donde los hubiere, dentro de su jurisdicción, asesorados por un representante de los arrendadores y otro de los arrendatarios.

"Estos representantes serán elegidos por el referido Juez, entre las personas que se inscriban en un registro que con este objeto llevarán las correspondientes Comisarias en la forma que indique el Reglamento.

"Los representantes de los arrendadores y de los arrendatarios, durarán un año en sus funciones.

"Las incapacidades que puedan alegar los elegidos para el desempeño de su cargo, serán calificadas por el Juez Letrado, a que corresponda el conocimiento de los juicios de la vivienda, el cual fallará, sin ulterior recurso, y no podrán ser otras que las establecidas en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Tribunales.

"Art. 19. La sentencia se expedirá únicamente por el Juez Letrado de Menor Cuantía.

"Art. 20. Donde no haya jueces letrados de menor cuantía, hará sus veces, para los efectos de esta ley, el Juez de Letras ordinario y donde hubiere más de uno, el que corresponda, según el turno.

"Los jueces letrados, en el desempeño de las funciones que les asigna esta ley, podrán aplicar todas las medidas disciplinarias que les correspondan.

"Art. 21. El procedimiento en los juicios, originados por los contratos de arrendamiento ya indicados, será el que determina el Título V del Libro III del Código de Procedimiento Civil, salvo en cuanto aparezca expresamente modificado por las disposiciones de la presente ley.

"Art. 22. Los comparendos a que citare el Tribunal, podrán verificarse aún sin la comparecencia de los delegados de los arrendadores y arrendatarios

"Art. 23. No procederá el recurso de apelación contra las resoluciones que dicten los Tribunales de la Vivienda en aquellos juicios cuya cuantía no exceda de mil pesos.

"Art. 24. Los recursos, de cualquiera naturaleza, que se deduzcan contra las resoluciones del Tribunal, o las incidencias que se promuevan durante la secuela del juicio, no suspenderán la sustanciación de la acción deducida.

"Art. 25. En los juicios y gestiones ante los Tribunales de la Vivienda, se pagará el impuesto que la ley tiene señalado para la cuantía correspondiente, a los juicios y gestiones ante los Juzgados de Letras de Menor Cuantía.

"Art. 26. Los decretos establecidos en el artículo anterior se pagarán en estampillas de impuesto que serán agregadas a los procesos respectivos e inutilizadas por el secretario del Tribunal en la forma ordinaria.

"Art. 27. Los Tribunales de la Vivienda no darán curso a ninguna demanda sin que el demandante haya pagado el impuesto correspondiente.

"En el caso que el demandado no satisficiera el pago del impuesto y el demandante quisiera seguir el juicio adelante, podrá éste pagar el derecho y solicitar del Tribunal la correspondiente ejecución para obtener su reembolso.

"Art. 28. Los secretarios de los Tribunales de la Vivienda, pasarán mensualmente a la Gobernación respectiva el número y monto de las estampillas inutilizadas en cada Tribunal.

"Art. 29. Los funcionarios que diere curso a gestiones sin haberse satisfecho la contribución establecida en la presente ley, pagarán una multa equivalente a 25 veces el monto de la contribución, que será impuesta administrativamente por la Dirección General de Impuestos Internos, que estará encargada de su fiscalización.

Art. 30. Será nula y sin valor la renuncia de los derechos que esta ley confiere a los arrendatarios.

"Art. 31. El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de noventa días, el Reglamento necesario para la aplicación de esta ley.

"Art. 32. La presente ley regirá treinta días después de su publicación en el Diario Oficial".

"Artículos transitorios

"Artículo 1.º Esta ley se aplicará solamente en las ciudades que tengan más de diez mil habitantes y para habitaciones cuyos cánones de arrendamiento correspondan a los máximos determinados en ella.

"Art. 2.º Los Procuradores del Consejo Superior de Habitaciones Económicas en las zonas de Antofagasta, Valparaíso, Concepción y Valdivia, tendrán la obligación de atender las funciones que le indique la Dirección General del Trabajo, en el cumplimiento de las leyes sociales, y de acuerdo con el Reglamento que se dicte.

"Art. 3.º El personal de Consejo Superior de Habitaciones Económicas de la Sección Saneamiento, pasará, desde la vigencia de esta ley, a la Dirección de Sanidad y constituirá la Sección Vivienda.

"Art. 4.º Derógase la ley N.º 1838, de 20 de Febrero de 1906 y los decretos-leyes N.ºs 261, de 19 de Febrero de 1925, y 357, de 17 de Marzo del mismo año".

Firman este informe los honorables Senadores señores Valencia y Schürmann.

El señor BARAHONA (Presidente).—En discusión general el proyecto.

El señor SALAS ROMO.—En el preámbulo del informe que se acaba de leer, se dice que, para los efectos reglamentarios, la Comisión Mixta acordó designar como informantes a los señores don Absalón Valencia, para ante el Senado, y a don Luis Valencia C., para ante la Cámara de Diputados. Me parece que esto hace presumir lógicamente que en una y otra Cámaras se iniciará al mismo tiempo debate sobre este proyecto; y creo que esto no es aceptable.

El señor YRAARRAZAVAL.—Entiendo que este proyecto solo ha sido enviado al Senado.

El señor SALAS ROMO.—No sabemos si al Senado se ha enviado este proyecto firmado por los señores Valencia y Schürmann, pero, a la vez, otro análogo a la otra Cámara, firmado por los Diputados que integran la Comisión.

Por otra parte, se establece aquí una contribución que debe pagarse en estampillas y, según un precepto constitucional, los proyectos de esta naturaleza deben tener origen en la Honorable Cámara de Diputados; por consiguiente, no nos correspondería iniciar la discusión de este proyecto.

Si se considera que aquí se crea una contribución, este proyecto debe tener su origen en la otra Cámara, y en este sentido, si es posible que se acepte una insinuación, la dejo formulada.

El señor SANCHEZ.—¿No se podría remitir un oficio a la Honorable Cámara de Diputados para consultarla respecto de los puntos a que se ha referido al honorable señor Salas Romo?

Sin perjuicio de esto, creo que sería preferible postergar la discusión de este proyecto hasta que se encuentre presente en la Sala el honorable señor Valencia, que ha sido designado por la Comisión informante para que dé las explicaciones que se soliciten en el Senado sobre el proyecto que está en discusión.

El señor SALAS ROMO.—Precisamente el honorable señor Valencia podría investigar lo que haya respecto de los puntos a que me he referido, y darnos algunas explicaciones al respecto.

El señor LYON.—Si con este proyecto se crean nuevas contribuciones, no podemos discutirlo antes que la Honorable Cámara de Diputados.

El señor YRARRAZAVAL.—No se ve muy claramente que se creen nuevas contribuciones, señor Presidente, pues solo se dice que "en los juicios y gestiones ante los Tribunales de la Vivienda, se pagará el impuesto que la ley tiene señalado para la cuantía correspondiente, a los juicios y gestiones ante los Juzgados de Letras d Menor Cuantía". Me parece que esto no importa crear una contribución.

El señor SALAS ROMO.—Yo creo que se establece una contribución para esta clase de juicios, en relación con la establecida en otra parte de la ley.

El señor CONCHA (don Luis E.)—El señor

Secretario de la Comisión me informa que este proyecto ha sido enviado solamente al Honorable Senado; de manera que las personas designadas en el preámbulo del informe para explicar verbalmente a las dos Cámaras el proyecto, lo harán respectivamente cuando, en su oportunidad, se discuta éste en cada rama legislativa.

Creo que con esto se desvanece una de las dudas que insinuaba el honorable señor Salas Romo, y sólo faltaría resolver si hay o no creación de una nueva contribución.

El señor YRARRAZAVAL.—Como el Honorable Senado tiene pocos proyectos en estado de tabla, creo que podríamos discutir este proyecto eliminando de él la parte que ha suscitado dudas sobre si crea o no una nueva contribución.

El señor BARAHONA (Presidente).—Como ha llegado la hora en que el Honorable Senado debe constituirse en sesión secreta, quedará pendiente la discusión general de este proyecto.

SESION SECRETA

El señor BARAHONA (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta. •

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.
(Jefe de la Redacción).